



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0215-2021-CU-UNH

Huancavelica, 2021 marzo 04

VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA”, en 08 folios, Resolución N° 144-2020-FCI-UNH (06.10.2020), más 03 folios, Oficio N° 0270-2020-DFCI-R-UNH (18.12.2020), más 01 folio, Informe N° 013-2021-UOME-OPEP-R-UNH (12.01.2021), más 01 folio, Oficio N° 021-2021-OPP-R-UNH (12.01.2021), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 0091 (13.01.2021), Informe N° 020-2021-UOME-OPEP-R-UNH (12.01.2021), Oficio N° 026-2021-OPP-R-UNH (15.01.2021), Opinión Legal N° 003-2021-OAJ-R-UNH-SAGD (19.01.2021), Hoja de Trámite de Asesoría Jurídica con Proveído N° 057 (19.01.2021), Oficio N° 31-2021-OPP-R-UNH (19.01.2021), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 167 (20.01.2021), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 093 (20.01.2021), copia del Oficio Transcriptorio N° 0095-2021-CU-SEGE-R-UNH (05.02.2021); sobre Ratificación de la Resolución N° 144-2020-FCI-UNH (06.10.2020), que aprueba el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA” de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 15° del Estatuto de la UNH; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la Ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, remite a la Señora Rectora (e) de la UNH, con Oficio N° 0270-2020-DFCI-R-UNH (18.12.2020), la Resolución N° 144-2020-FCI-UNH (06.10.2020), que aprueba el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA” de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a fin de ser ratificado en Consejo Universitario;

Que, el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA”, tiene por objetivos: Consolidar la formación académica del futuro egresado de la Escuela Profesional de Zootecnia, a través del logro de las ganancias competitivas y psicomotoras, factores fundamentales del rendimiento de la calidad total de los alumnos. Vincular a las estudiantes con las actividades productivas de bienes y/o prestaciones de servicios. Promover la realización personal, social y profesionales de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0215-2021-CU-UNH

Huancavelica, 2021 marzo 04

practicantes. Cumplir con el requisito de las Prácticas Pre Profesionales para la obtención de la Resolución de expedito, contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNH.;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Hoja de Trámite con Proveído N° 057 (19.01.2021), la Opinión Legal N° 003-2021-OAJ-R-UNH-SAGD (19.01.2021), el mismo que concluye manifestando que el referido Reglamento, se encuentra conforme a derecho, no colisionando con ninguna norma de mayor rango;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Señora Rectora (e) de la UNH, con Oficio N° 31-2021-OPP-R-UNH (19.01.2021), la propuesta del “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA” de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su ratificación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en Artículo 142° del Estatuto de la UNH, modificado mediante Resolución N° 0005-2020-AU-UNH (20.08.2020), dice, “*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto*”;

Que, de acuerdo al Numeral 2. del Artículo 147° del referido Estatuto de la UNH, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dice: “*Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*”;

Que, la señora Rectora (e), dispone al Secretario General de la UNH, con Hoja de Trámite con Proveído N° 167 (20.01.2021), la puesta en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de febrero de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Asamblea Universitaria N° 0012-2020-AU-UNH (23.11.2020),

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Resolución N° 144-2020-FCI-UNH (06.10.2020), que aprueba el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA” de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 29° Artículo, 02 Disposiciones Finales, 03 Formatos, en 08 folios y es parte integrante del expediente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH

Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado

Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0215-2021-CU-UNH

Huancavelica, 2021 marzo 04

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias de Ingeniería y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”.

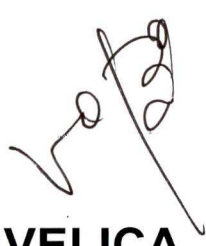


Dra. Yda Elor CAMPOSANO CÓRDOVA
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
RRH/ssc



Lic. ROLANDO HUAMANÍ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA



REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA - 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECHNIA HUANCAMELICA



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

TITULO I

GENERALIDADES:

- Art. 1.** El presente Reglamento se sustenta en lo dispuesto en la Ley Universitaria 30220, en el Decreto Legislativo N° 739, en la Ley de creación de la UNH N° 25265, en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Art. 2.** Las Prácticas Pre profesionales relacionadas a la especialidad de Zootecnia son ejercicios o actividades ligadas a la producción de animales domésticos.
- Art. 3.** Las Prácticas Pre profesionales tienen carácter de obligatorio y, es uno de los requisitos para ser considerado como egresado.
- Art. 4.** La ejecución, evaluación y control de las Practicas Pre Profesionales se sujetan a las normas o disposiciones de trabajo establecidas donde se desarrollan éstas.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS:

- Art. 5.** Consolidar la formación académica del futuro egresado de la Escuela Profesional de Zootecnia, a través del logro de las ganancias competitivas y psicomotoras, factores fundamentales del rendimiento de la calidad total de los alumnos.
- Art. 6.** Vincular a los estudiantes con las actividades productivas de bienes y/o prestaciones de servicios.
- Art. 7.** Promover la realización personal, social y profesionales de los practicantes.
- Art. 8.** Cumplir con el requisito de las Prácticas Pre profesionales para la obtención de la Resolución de expedito, contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNH.

Título III

DE LOS REQUISITOS, DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

- Art. 10.** El Área de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Zootecnia se encargará de planificar, coordinar y supervisar por medios adecuados la ejecución de Prácticas Pre Profesionales.
- Art. 11.** El Área de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Zootecnia tiene las siguientes funciones:
- a. Elaborar el plan anual de Prácticas Pre profesionales y elevar a la Dirección de la Escuela Profesional de Zootecnia.
 - b. Proponer y elevar modificaciones del reglamento de Prácticas Pre

Profesionales a la dirección de la escuela para ser socializada y aprobada en sesión de docentes del Departamento Académico de Zootecnia.

- c. Es el encargado de supervisar y verificar la practica pre profesional de los estudiantes
- d. Consolidar las Prácticas Pre Profesionales realizadas por los alumnos en un registro específico para este fin.

Art. 12. La Dirección de la Escuela Profesional de Zootecnia asume las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan anual de Prácticas Pre Profesionales y elevar a las instancias superiores.
- b) Viabilizar y realizar convenios con distintas empresas públicas, privadas y otras para el desarrollo de las mismas.
- c) Revisar y elevar las propuestas de modificaciones que corresponden al Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Zootecnia elaboradas por el Área de Prácticas Pre Profesionales, para ser aprobado en sesión de docentes del Departamento Académico de Zootecnia y consecuentemente por la Facultad de Ciencias de Ingeniería.
- d) Emitir el certificado de prácticas pre profesionales, una vez presentado el informe final aprobado por el asesor.

Art. 13. Las Prácticas Pre profesionales iniciales podrán realizar los estudiantes concluido el quinto ciclo, y matriculado en el sexto ciclo de estudios, cuya condición sea de alumno regular. Para realizar las practicas intermedias debe haber culminado el séptimo ciclo y matriculado en el octavo ciclo, y para las practicas finales debe haber concluido el noveno ciclo y matriculado en el décimo ciclo.

Art. 14. Las Prácticas Pre Profesionales iniciales se realizan por un periodo de dos meses (un mes en cada centro de investigación). Las practicas iniciales se realizan en los laboratorios y Centros de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Huancavelica, las practicas intermedias dos meses en sierra y las practicas finales dos meses en costa o selva.

Art. 14.a Los practicantes para los laboratorios serán en número menor o igual a 3, de acuerdo al orden de mérito académico

Art. 15. Los alumnos pueden gestionar o conseguir sus prácticas en forma particular, en coordinación con el área de prácticas profesionales.

Art. 16. Las vacantes para las Prácticas Pre Profesionales que se consiga por gestión del área de prácticas pre profesionales, de la Escuela Profesional de Zootecnia y de la Facultad será distribuida en función al orden de mérito académico.

Art. 17. La Dirección, autoriza al estudiante que está apto para ejecutar sus prácticas, a través de una carta de presentación y la ficha de evaluación (Formato N° 01) en sobre cerrado, ante la institución o empresa donde realizará sus prácticas pre profesionales.

Art. 18. La calificación de prácticas pre profesionales lo realiza el responsable del área de prácticas pre profesionales en base a la ficha de evaluación (Formato 01) en el sistema vigesimal.

Art. 19. El periodo de calificación se realizará a más tardar la primera quincena del mes de marzo para ser ingresado la nota de prácticas al sistema de la dirección de gestión académica de la UNH.

TITULO IV DEL ASESORAMIENTO:

TITULO VI DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Art.20. El jefe de área es el responsable de la recepción del informe de prácticas pre profesionales

Art.21. Para la revisión del informe final de las Prácticas Pre Profesionales se considerará los siguientes:

- a) Presentación del informe final (Formato 2)
- b) Presentación del certificado expedido por la empresa o institución donde realizó las prácticas.
- c) Presentación de la Ficha de Evaluación (Formato N° 01).

Art. 22. La presentación del informe se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá ser impreso en papel A4 a doble espacio y con una extensión máxima de 20 páginas. Conservará un margen de 4 cm en el borde superior y margen izquierdo; y de 3 cm en el borde inferior y margen derecho. Al comenzar un capítulo el título de ésta se escribirá a 8 cm del borde superior de la hoja.
- b) Deberá ceñirse a la estructura del Formato N° 2.

Art. 23. El interesado presentará a la Dirección de la Escuela Profesional de Zootecnia el Formato N° 3 juntamente con 1 ejemplar del Informe final anillado en color guinda.

Art. 24. El área de práctica pre profesionales archivara los ejemplares para la emisión del certificado de prácticas pre profesionales por parte del Director de la Escuela profesional de Zootecnia.

TITULO V DE LA EJECUCION DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Art. 25. La Dirección de la Escuela Profesional de Zootecnia emitirá el certificado de Práctica Pre Profesional en referencia a las notas que consta en las actas respectivas.

Art. 26. En caso de abandono de las prácticas pre profesionales el alumno quedara desaprobado previa verificación del responsable de área de prácticas pre profesionales.

- Art. 27.** El practicante puede ser desaprobado en el periodo de las Prácticas Pre Profesionales por haber sido separado de la empresa o institución por motivo disciplinario.
- Art. 28.** La dirección de la E.P. de Zootecnia derivara el informe de prácticas al Área de Practicas Pre Profesionales para registrar y archivar dicho documento.
- Art. 29.** El practicante separado de la empresa o Institución por cualquier motivo, tiene derecho a gestionar personalmente sus Prácticas Pre Profesionales.

TITULO VI
CAPITULO I
DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERO:** Los alumnos que hayan realizado sus prácticas pre profesionales con el reglamento de práctica pre profesionales anterior para la presentación del informe final se ceñirán estrictamente al artículo 21, título 6 de la presentación del informe final de las prácticas pre profesionales.
- Segundo:** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Zootecnia

DISPOSICIONES

Huancavelica, noviembre del 2019.

FORMATO N° 01
FICHA DE EVALUACIÓN

Nombre:

Empresa o Institución:

Período:del.....al

Jefe de Área:

Puntaje máximo 20.

- | | |
|---|-------|
| 1. Conocimiento del cargo (Medir su grado de conocimiento) | _____ |
| 2. Cantidad de Trabajo (Considerar el volumen de trabajo que produce) | _____ |
| 3. Calidad de Trabajo (Considerar la precisión y su dedicación) | _____ |
| 4. Responsabilidad (Medir la puntualidad) | _____ |
| 5. Iniciativa (Evaluar las ideas o sugerencias que plantea) | _____ |
| 6. Espíritu de Superación (Medir su espíritu de superación) | _____ |
| 7. Actitud (Medir la aceptación o identificación) | _____ |
| 8. Asistencia (Medir la constancia y puntualidad) | _____ |
| 9. Trabajo en Equipo (Medir su capacidad de trabajo en equipo) | _____ |
| 10. Relaciones Personales (Evaluar la relación con los compañeros de trabajo) | _____ |
| PUNTAJE TOTAL (máximo 20) | _____ |

.....
Sello y firma de la empresa (o) Institución

FORMATO N° 02

Estructuras para la elaboración del informe final de Prácticas Pre - Profesionales.

En ello deben figurar:

01. Carátula

- Universidad
- Facultad
- Escuela Académico Profesional
- Título de trabajo
- Informe Final de Prácticas Pre profesionales
- Presentado por:
- Asesor
- Lugar
- Año

2. Agradecimiento

3. Índice

4. Introducción

5. Actividades realizadas

6. Apreciación sobre la practica

7. Anexos (medios verificables)

FORMATO N° 03

**SOLICITO: CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES.**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA E.P. DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
INGENIERÍA DE LA U.N.H.
S.D.**

Yo, Identificado con DNI N° alumno de la E.P. de Zootecnia, ante usted. me
presento y expongo;

Que, habiendo concluido mis Prácticas Pre Profesionales, recurro a su
despacho a fin de que se me otorgue el certificado correspondiente, para lo cual adjunto al
presente 01 ejemplar del mismo.

POR LO TANTO:

Solicito a usted, se sirva atender a mi petición por ser de justicia.

Huancavelica..... de...202...